

Observación A47

A47: Control a contribuyentes que se acogen al Artículo 14 Quáter en F22 AT2011 y hagan uso de la exención de la tributación del Impuesto de Primera Categoría.

Su declaración ha sido observada porque ha marcado el código 888 Art. 14 Quáter LIR y ha hecho uso de la exención de la tributación del Impuesto de Primera Categoría de 14 Quáter declarado en el Recuadro N° 2 "Base Imponible de Primera Categoría", código 868 "Rentas Exentas Impto. 1ª Categoría (Art. 14 quáter y Art. 40 N° 7)", del Formulario 22 de Renta, y no habría manifestado su voluntad de acogerse a esta franquicia dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley N° 20.455/2010.

Para poder acogerse a esta exención, debió manifestar su voluntad a través del Formulario 2117 hasta el día 29 de septiembre de 2010 en el caso que su fecha de inicio de actividades de Primera Categoría hubiera sido anterior a la fecha de publicación de esta Ley o, al momento de realizar Inicio de Actividades durante el año comercial 2010.

El hecho de marcar el código 888 "Art. 14 Quáter LIR" en el Formulario 22 del AT2011, significa que está manifestando su voluntad de acogerse a la exención de la tributación del Impuesto de Primera Categoría por las rentas del año comercial 2011, las que se declararán en el Formulario 22 del AT2012.

Nota:

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en [Información de Agentes Retenedores](#).

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el [Suplemento Tributario en nuestro sitio WEB](#).